



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 138-2021-UNTELS
Villa El Salvador, 31 de agosto de 2021

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 25 de agosto de 2021, mediante el cual se dispone: **CONFERIR el TÍTULO PROFESIONAL** a tres (03) bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y uno (01) de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en mérito a las **Resoluciones de Facultad N° 281, 282, 283 y 284-2021-UNTELS-CO-V-ACAD-FIG**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 44° señala que: “Las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación...”

Que, el numeral 45.2 del artículo 45° de la citada Ley Universitaria precisa los requisitos mínimos para la obtención del título profesional, como son: el grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Asimismo, establece que el título profesional sólo se puede obtener en la universidad en la cual se haya obtenido el grado de bachiller;

Que, de acuerdo al Oficio N° 503-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG, de fecha 10 de agosto de 2021, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, remite a la Dirección de Registro Académico, las Resoluciones de Facultad que otorgan el Título Profesional a cuatro (04) bachilleres de la UNTELS;

Que, mediante Oficio N° 410-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-DRA, de fecha 11 de agosto de 2021, la Jefa de la Dirección de Registro Académico, remite al Vicepresidente Académico, el consolidado de cuatro (04) bachilleres que cumplen con los requisitos establecidos en el art. 34 del Reglamento General para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNTELS, para la obtención del Título Profesional, según el detalle siguiente:

	Apellidos Y Nombres	Escuela	Resolución de Facultad de Ingeniería y Gestión
1	Cusacani Guerrero, Flor De Jazmin	IA	N° 281-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG
2	Luyo Arce, Jefferson Luis	IA	N° 282-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG
3	Melgar Lloclla, Gaby Judith	IA	N° 283-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG
4	Pastrana Sandoval, Hans Yeison	IET	N° 284-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 138-2021-UNTELS

Que, mediante Oficio N° 704-2021-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 12 de agosto de 2021, el Vicepresidente Académico, remite al Presidente de la Comisión Organizadora, el **Oficio N° 410-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-DRA**, que contiene el detalle de cuatro (04) bachilleres que han cumplido con los requisitos para la obtención del Título Profesional, a ser evaluado y aprobado en sesión de la Comisión Organizadora;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFERIR el TÍTULO PROFESIONAL a tres (03) bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y uno (01) de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en mérito a las **Resoluciones de Facultad N° 281, 282, 283 y 284-2021-UNTELS-CO-V-ACAD-FIG**, según el siguiente detalle:

	Apellidos Y Nombres	Escuela	Resolución de Facultad de Ingeniería y Gestión
1	Cusacani Guerrero, Flor De Jazmin	IA	N° 281-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG
2	Luyo Arce, Jefferson Luis	IA	N° 282-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG
3	Melgar Lloclla, Gaby Judith	IA	N° 283-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG
4	Pastrana Sandoval, Hans Yeison	IET	N° 284-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR copia de la presente resolución a los bachilleres Cusacani Guerrero, Flor De Jazmin; Luyo Arce, Jefferson Luis; Melgar Lloclla, Gaby Judith; y Pastrana Sandoval, Hans Yeison.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico, Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión y Dirección de Registro Académico de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. FORTUNATO ALVA DAVILA
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General